

RESOLUCIÓN NÚMERO **0401** DE 07 JUL 2026

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

LA MINISTRA DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 125 y 208 de la Constitución Política, el artículo 23, 24 y 25 de la ley 909 de 2004, modificado por la Ley 1960 de 2019, el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, el artículo 2.2.5.3.1, 2.2.5.3.3 y 2.2.5.3.4 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017; el artículo 2 del Decreto 312 de 2026, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Resolución 742 del 18 de agosto de 2022, se nombró a la servidora **LUISA FERNANDA BERMUDEZ PAVA**, identificada con cédula de ciudadanía nro. 1.088.267.130 en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17** ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos.

Que, mediante Resolución 303 del 29 de mayo de 2026, se encargó mediante derecho preferente a la servidora pública a **LUISA FERNANDA BERMUDEZ PAVA**, en el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 21 de la OFICINA ASESORA JURIDICA – GRUPO DE ACCIONES CONSTITUCIONALES** de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que, los artículos 25 de la Ley 909 de 2024 y 2.2.5.3.3. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, establecen que, los empleos de carrera en los cuales sus titulares se encuentren en situaciones administrativas que impliquen separación temporal del cargo, serán provistos excepcionalmente mediante nombramiento provisional solo por el tiempo que duren aquellas situaciones, cuando no sea posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera. Debiendo en todo caso salvaguardar el derecho preferencial que otorga la carrera a sus titulares.

Que, el artículo 1 del Decreto 4968 de 2007, dispone que, el nombramiento provisional procederá de manera excepcional siempre que no haya empleados

Resolución No.

0401

del **07 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

carrera que cumplan los requisitos y el perfil para ser encargados y no haya lista de elegibles vigente que pueda ser utilizada.

Que, el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1 de la Ley 1960 de 2019, señala que, los empleos que se encuentran en vacancia definitiva y temporal deben ser provistos a través de encargo, de acuerdo a las necesidades del servicio.

Que, una vez agotado el procedimiento interno del derecho preferencial a encargo de que trata el artículo 24 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por parte del Grupo de Talento Humano de la Secretaria General, para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17** ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, fue declarado desierto mediante en el listado definitivo de la convocatoria de encargos nro. 20 del año 2026.

Que, con el fin de garantizar la continuidad del servicio, el empleo en vacancia temporal debe ser provisto transitoriamente, previa verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

Que, el Grupo de Talento Humano verificó y certificó que no existe servidor público en planta de personal que, cumpla con los requisitos para ser encargado y por lo tanto es procedente nombrar con carácter provisional al servidor **YESID RIVERA BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.345.658, quien cumple con los requisitos y las competencias exigidas para el empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17** ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, exigidos en el Manual Especifico de Funciones y Competencias Laborales Resolución. 0142-2020 (Página 781) y demás normas y disposiciones concordantes.

Que, por lo anterior es necesario terminar la provisionalidad que ostenta el servidor **YESID RIVERA BARRAGAN**, en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17** ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos de la planta global de este Ministerio.

Que, la vigencia de este nombramiento provisional de que trata el presente acto administrativo se encuentra sujeta a lo dispuesto por la Ley 909 de 2004, sus modificaciones y sus Decretos reglamentarios.

Resolución No.

0401

del **07 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

Que, para amparar el nombramiento dispuesto en el considerando anterior, se expidió el certificado de disponibilidad presupuestal número 113626 del 08 de enero de 2026.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Terminación de Provisionalidad. Terminar la provisionalidad en el empleo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 13 de la Secretaria General** que ostenta el Señor **YESID RIVERA BARRAGAN**.

Artículo 2. Nombramiento en provisionalidad. Nombrar en provisionalidad al servidor **YESID RIVERA BARRAGAN**, identificado con cédula de ciudadanía nro. 17.345.658, en el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO, CODIGO 2028, GRADO 17** ubicado en la Subdirección de Servicios Administrativos de la Planta Global del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por el tiempo que dure la situación administrativa de su titular, sin que este nombramiento genere derechos de carrera administrativa y de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

Parágrafo: El nombramiento provisional podrá darse por terminado en cualquier momento, conforme a las causales normativas.

Artículo 3. Publicar la presente Resolución a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General en la página web <https://minvivienda.gov.co/ministerio/gestion-institucional-talento-humano-novedades-de-personal> así como en el Diario Oficial, en virtud de lo establecido en el parágrafo del artículo 65 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 4. Comunicar el presente acto administrativo, a **YESID RIVERA BARRAGAN**, a través del Grupo de Talento Humano de la Secretaría General de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1º del Decreto 648 de 2017, tendrá diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente que le sea comunicado el nombramiento, para manifestar si lo acepta y diez (10) días hábiles para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del

Resolución No.

0401

del **07 JUL 2026**

"Por la cual se da por terminado y se efectúa un nombramiento provisional en un empleo de carrera administrativa en vacancia temporal"

día siguiente al del recibo en el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio del escrito de aceptación.

Parágrafo. - El nombramiento y posesión a que se refieren en el presente acto administrativo se sujetará a lo establecido en los artículos 2.2.5.1.4 y 2.2.5.1.8 del Decreto 1083 de 2015, modificados por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Artículo 5. Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, surte efectos fiscales a partir de la fecha de posesión.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **07 JUL 2026**


HELGA MARIA RIVAS ARDILA

Ministra de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Proyectó:
Mary Andrea Arévalo Moreno 
Contratista - Grupo de Talento Humano.

Revisó:
Germán Castellanos Briceño 
Profesional Especializado - GTH

Aprobó: 
Cesar Augusto Agudelo Oses
Coordinador - Grupo de Talento Humano
(A)

Luis Roberto Cruz González 
Secretario General

